

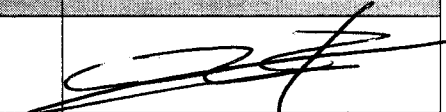


Reglas de Operación de la Normateca Interna de BANSEFI

Agosto 2011

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE BANSEFI

REVISADO Y VALIDADO POR:

Nombre	Puesto	Firma
C.P. Alejandro García Barajas	Subdirector de Control Interno	

ÍNDICE

TEMA	PAG.
Introducción	4
Objetivo	4
Marco Legal de Referencia	5
Políticas Generales	6
Documentos que no forman parte de la Normateca Interna	8
Glosario de Términos	8

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de evitar el incumplimiento por parte de los servidores públicos de la Institución, de la normatividad de carácter interno que regula la operación y funcionamiento del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), que por su desconocimiento, pueda traducirse en un deficiente ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y por ende, en las operaciones y servicios que presta la Institución a sus clientes y/o usuarios o bien en las relaciones comerciales que mantiene con terceros, y que como consecuencia de ello puedan generarse posibles contingencias legales, se hace necesario llevar a cabo la recopilación, integración y consulta de la normatividad de carácter interno aplicable a BANSEFI.

Es así que, dicha recopilación, integración y consulta, solo puede lograrse a través de una Normateca interna, en la que se contengan las disposiciones internas, que asegure y permita a los servidores públicos de la Institución, tener certeza jurídica sobre la regulación vigente, facilitando su adecuada interpretación, aplicación y control, favoreciendo la transparencia de la gestión pública.

En virtud de lo anterior, fueron expedidas las reglas que regulan la operación y funcionamiento de la Normateca Interna de BANSEFI, las cuales fueron aprobadas por el Comité de Control Interno, en su sesión ordinaria no. 5/2007, celebrada el 11 de mayo de 2007.

OBJETIVO

Establecer un sistema electrónico para el registro, actualización y difusión de la normatividad de carácter interno aplicable a BANSEFI, que permita:

- Ahorro en tiempo de localización y consulta de la normatividad interna.
- Facilitar el ejercicio de las funciones atribuidas a los servidores públicos de la Institución.
- Proporcionar servicios y realizar operaciones de mayor calidad.
- Combatir la corrupción ante el desconocimiento de dicha normatividad interna.
- Proporcionar certeza jurídica.
- Favorecer la transparencia.
- Lograr la confianza y credibilidad de los usuarios de los servicios y operaciones que presta BANSEFI.
- Mejorar la imagen institucional.

Lo anterior, a efecto de contar con reglas específicas que garanticen la adecuada operación de la Normateca Interna de BANSEFI, en apego a las funciones que tiene

atribuidas el Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos, de conformidad con sus Bases de integración y funcionamiento, en particular con la señalada en el numeral 21 del Capítulo V Facultades de dichas Bases, que se refiere expresamente a la Normateca Interna.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
- Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional Organismo Descentralizado del Gobierno Federal en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Manual General de Organización.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
- Bases de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos.

Las presentes reglas se aplicarán a la normatividad de carácter interno que sea integrada a la Normateca Interna de BANSEFI, a fin de que esté disponible para su consulta por parte de los servidores públicos de la Institución.

POLÍTICAS GENERALES

- I. La Normateca Interna de BANSEFI tiene como objetivo proporcionar certidumbre y certeza jurídica a los servidores públicos de la Institución sobre la normatividad de carácter interno vigente.
- II. La Normateca Interna se integrará de la normatividad de carácter interno vigente, que sea emitida por los Comités, Subcomités, grupos de trabajo, unidades administrativas o servidores públicos facultados para ello.
- III. La Dirección de Contraloría Interna mantendrá en todo momento un sistema de registro del inventario de la normatividad de carácter interno y de su incorporación a la Normateca Interna, así como de sus modificaciones o abrogación.
- IV. La Dirección de Contraloría Interna concentrará, registrará y difundirá a través de la Normateca Interna de la Institución, la normatividad de carácter interno que regula la operación y funcionamiento de BANSEFI.
- V. La Dirección de Contraloría Interna coordinará los temas relacionados con la normatividad de carácter interno, que tenga que someterse a la consideración y en su caso, aprobación del Comité de Operación, a través del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos.
- VI. La identificación y propuesta de modificación o abrogación de la normatividad de carácter interno será responsabilidad de las unidades administrativas de la Institución emisoras o encargadas de su implementación o aplicación. La integración y consecuente modificación o abrogación de dicha normatividad en la Normateca Interna será responsabilidad de la Dirección de Contraloría Interna.
- VII. La normatividad de carácter interno que emitan las unidades administrativas de BANSEFI deberán de sujetarse al principio de simplificación administrativa y a las políticas para la documentación de procesos que se establezcan en la Institución, así como someterse al visto bueno de la Dirección de Contraloría Interna y en los casos, que así corresponda, a la opinión favorable del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos de BANSEFI, para después someterse a la consideración y en su caso, aprobación del Comité de Operación, o bien del Comité, Subcomité, Grupo de Trabajo, unidades administrativas o servidores públicos facultados para ello, de conformidad con lo establecido en las Bases de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos.
- VIII. Las unidades administrativas de la Institución, deberán sujetarse a lo dispuesto en el procedimiento de "Generación, Actualización y Control de Procesos y Procedimientos" localizado en la página de Intranet de BANSEFI, en el portal de la Dirección de Contraloría Interna.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE BANSEFI

- IX. Una vez que la normatividad de carácter interno haya sido opinada favorablemente, en su caso, por el Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos y aprobada por el Comité de Operación o, en su caso, por el Comité, Subcomité, Grupo de Trabajo, unidades administrativas o servidores públicos facultados para ello, de conformidad con lo establecido en las Bases de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos, la Dirección de Contraloría Interna, previa notificación por escrito del Secretario de dicho Comité, procederá a incorporar dicha normatividad a la Normateca Interna de la Institución, para su registro y publicación en el momento que inicie su vigencia.
- X. Es responsabilidad de los servidores públicos de las unidades administrativas de BANSEFI, revisar de manera periódica y en forma permanente, la normatividad de carácter interno integrada a la Normateca Interna, a fin de conocer el marco legal que rige la operación y funcionamiento de la Institución y gestionar, en su caso, la modificación o abrogación de dicha normatividad, con la finalidad de evitar cualquier deficiencia en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas los servidores públicos de BANSEFI, y por ende, en las operaciones y servicios que presta la Institución a sus clientes y/o usuarios o bien en las relaciones comerciales que mantiene con terceros, y que como consecuencia de ello puedan generarse posibles contingencias legales.
- XI. Los titulares de las Unidades Administrativas de BANSEFI deberán supervisar y cerciorarse de que el personal a su cargo, esté enterado de la normatividad que de acuerdo a sus funciones, deba de observar y que ésta se aplique de forma correcta y oportuna en la operativa diaria.
- XII. Los titulares de las unidades administrativas de BANSEFI, a través de la Dirección de Contraloría Interna, someterán en caso, de que así corresponda, a la opinión del Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos y a la aprobación del Comité de Operación, o del Comité, Subcomité, Grupo de Trabajo, unidades administrativas o servidores públicos facultados que corresponda, la integración, modificación o abrogación de la normatividad de carácter interno derivado de expedición, modificaciones o abrogaciones en el marco legal de carácter externo aplicable de BANSEFI, en observancia del Programa de Regulación Base "Cero". La solicitud deberá estar debidamente fundamentada y motivada, de lo contrario no será procedente.
- XIII. En el caso de aquella normatividad que no sea opinada en el Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos, y por ende, aprobada en el Comité de Operación por ser competencia de otro Comité, deberá ser informada por escrito a la Dirección de Contraloría Interna, con el fin de que se integre la nueva normatividad de carácter interno o la modificación o abrogación correspondiente en la Normateca Interna de BANSEFI.

DOCUMENTOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA NORMATECA INTERNA

- La normatividad de carácter externo que norme la operación y funcionamiento de la Institución.
- De manera ejemplificativa, los manuales, políticas y procedimientos de la Institución, relativos a los productos, operaciones y servicios que ofrece BANSEFI, en su carácter de institución de banca de desarrollo, a sus clientes y usuarios, o bien que se encuentre referida a cualquier otro tipo de normatividad interna por medio de la cual, se otorguen apoyos o beneficios a los particulares o se afecte la esfera jurídica de los mismos y que tenga que publicarse en la página de Internet de BANSEFI.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Normateca Interna: Es una herramienta electrónica de consulta simplificada que tiene como propósito la recopilación, integración y consulta de la normatividad de carácter interno que regula la operación y funcionamiento de BANSEFI.

Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos: Órgano colegiado encargado de, entre otras funciones, apoyar al Comité de Operación (Comité de Mejora Regulatoria Interna), en lo relacionado con la generación, cambios y actualizaciones de normas, políticas y procedimientos operativos y administrativos internos, con el objetivo de facilitar, agilizar, estandarizar y monitorear la operación diaria de BANSEFI, así como cumplir con requerimientos regulatorios específicos.

Normatividad Interna: Manuales, políticas, procedimientos, lineamientos, acuerdos, normas, circulares, formatos, reglamentos internos, así como criterios, metodologías, instructivos, reglas, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga a los actos anteriores, para regular la operación y funcionamiento interno de la Institución.

Emisores: Las unidades administrativas de BANSEFI, que tienen la facultad de emitir disposiciones hacia el interior de la Institución.

Usuarios: Los servidores públicos de las distintas unidades administrativas que integran la Institución.

Documento electrónico: Todo texto o formato susceptible de ser almacenado en medios magnéticos y/u ópticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos.

Digitalización: Conversión de textos y formatos a medios electrónicos para acceder y consultar a través de la Normateca.